



144/12

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de noviembre de 2012

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 199/11 fecha 15 de diciembre de 2011 el expediente N° 2989/12 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior 2012, la Resolución del Consejo Superior N° 63/05 de fecha 17 de junio de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó, el valor hora para retribuir a las distintas categorías de Docentes – Investigadores Contratados, y los importes mensuales para los Coordinadores de carreras de Posgrado, los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y los Instructores Ayudantes para el ciclo lectivo 2012;

Que, corresponde actualizar dichos valores teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados al personal docente, los que se aplicarán para el ciclo lectivo 2013;

Que, asimismo es necesario adecuar la normativa de la Resolución del Consejo Superior N° 63/05 a lo dispuesto el Decreto N° 366/06 en lo que se refiere a las categorías escalafonarias que este establece;

Que, es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer el valor hora de la retribución para los Docentes-Investigadores Contratados, en los importes y la equivalencia a las categorías docentes que se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Establecer los valores mensuales retributivos y bonificables para los Coordinadores de Carreras de Posgrado en los importes y categorías indicados en el Anexo II que integra la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Establecer el valor de la retribución mensual para los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y para los Instructores Ayudantes Contratados, en los importes y categorías equivalentes que se detallan en el Anexo III que integra la presente Resolución.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Francisco Pestanha



144/12

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 4º: Modificar el apartado b del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 63/05, a los efectos de adecuarlo a las categorías escalafonarias del Decreto N° 366/06:
donde dice "...al tope del Nivel III categoría 9..." debe decir "...al tope de la categoría 2 el Decreto N° 366/06..."

ARTICULO 5º: Los valores que se establecen en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1º de enero del ciclo lectivo 2013.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a proceder a las adecuaciones presupuestarias y realizar las liquidaciones pertinentes.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Francisco Pestanha



144/12

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Docentes - Investigadores Contratados	
Categoría Equivalente a	Valor Hora
Titular	71
Asociado	64
Adjunto	53

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Francisco Pestanha



144/12

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

Docentes - Investigadores Coordinadores	
Categoría	Valor Mensual
Coordinador de Doctorado	3720
Coordinador de Maestría	3720
Coordinador de Carrera de Especialización	3320

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Francisco Pestanha



144/12

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO III

RETRIBUCION MENSUAL A CONTRATADOS

Categoría Equivalente a	Instructor Jefe de Trabajos Prácticos	Instructor Ayudante
Exclusiva	6140	4950
Semi Exclusiva	3440	2681
Simple Normal	1710	1358

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Francisco Pestanha